

folio 8.º

La Villa de Mérida.

Año de 1865.

Libro de actas del Ayuntamiento de dicha Villa p.^a
el expresado año, compuesto de doce pliegos
de papel del folio octavo.





Acta de posesión de la Villa de la Miva de S. Nicolás a primeros del
de cuatro concejales. Oficio de mil ochocientos sesenta y cinco. reu-
nidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Galeano
a las once de la mañana en su sala capitular, los
Sr. D. Hilario Illán de Murguía, Ciprián de Pascual,
Ángel Mediana, Juan. M. de Murguía, Vicente Romo,
Inaurtutous Marco y Casimiro Romo, teniente de
Alcalde y Regidores respectivos del Ayuntamiento de
la misma, de los cuales los cuatro primeros han
de continuar formando parte del municipio con
el mismo carácter que representan y los cuatro
últimos se eliminan de ella por haber despedido
de sus cargos el tiempo legal, y asimismo los
Sr. Gabriel Morales de la Rubia, Vicente Barrantes,
Thomas, Manuel Salguero Duran y Juan Mari-
no Fernandez, nombrados por el Sr. Gobernador
de la Provincia en su de diecinueve último para
reemplazar a los Regidores salientes ya indica-
dos, el Sr. Presidente después de manifestar
el objeto de la reunión, dispuso que por un
el Sr. se diese lectura de los actos de las últi-
mas elecciones verificadas y de la orden de
nombramiento referida y acto continuo ha-
mandó a los nuevos electos les recibiesen juramen-
to que prestaron en forma legal y les dispuso
ción de sus cargos. Terminado este acto y
antes de que abandonaran el Salón los
Sr. Regidores salientes, el Sr. Presi-
dente propuso un voto de gracias para
ellos que fue acordado por unanimidad
y levantó la sesión que firmó con

todos los concurrentes, de que yo el infrascrito certifico. =

Don Galano

Victor M^{ra} Ygnacio de
de Sanquar

Angel Mediano Manuel Salguero
Gabriel Gonzalez de la Rubia

JUAN MURILLO

Acta P^{ta} en la Villa de la Oiva de Mérida, a diez de
enero de mil ochocientos sesenta y cinco. en
medio de sus corporaciones a los diez
de la mañana, los señores que componen el
Ayuntamiento de la misma, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. José Galano,
dijeron: que a lugar de celebrarse una sesión
ordinaria, cosa que además de no ser necesaria,
prejudica notoriamente a los miembros de
la Corporación, que se verifiquen las reunio-
nes que sean necesarias, aun cuando el
libro donde se escribieren se forme de doce
pliegos que son los que pudiesen inventar-
se, a fin de que el libro no sufran men-
cabo en los rendimientos de el papel
sellado, poniéndolo en conocimiento del Sr.



Gobernador de la Provincia. Seguidamente se pro-
cedió al sorteo de los Regidores y dió el siguiente
resultado: Ygnacio de Pineda, Regidor primero,
Angel Mediano, segundo, Juan de Dios Mediano,
tercero, Manuel Salguero, cuarto, Gabriel Gonzalez
de la Puebla, quinto, y Vicente Becerra, sexto. Igual-
mente se procedió al nombramiento de Alcaldes
y sucesivamente se nombra á Angel Mediano
1.º, Regidor segundo. También se dió cuenta al
municipio por el Sr. Presidente de que los Gua-
rdas rurales Antonio Garcia y Antonio Rodri-
gues á causa de quejas contra el ultimo, cesan
en sus cargos el primero de Guero, pero
que á instancia de varios mayores contaba-
yentes lastimados del desorden que reinaba en
sus herencias, habia tenido que nombrar con
el caracter de provisionales á Antonio Garcia
y Juan Antonio Mengua, hasta tanto q. por el
Cuerpo municipal se ratifican este nombra-
miento. El municipio ratificó lo hecho por el
Sr. Presidente y dispuso que se procediese á
formalizar el reparto vecinal de dichos fin-
cianos á razón de cuatro reales diarios
cada uno. Así lo acordaron, mandaron y fir-
maron dichos señ. de q. yo el Sr. certifico.

Garcia Mengua Pineda Mediano
Rubin Salguero
Calisto Medina

Acta de la Villa de la Oliva de Huesca, a ocho de
Enero, de mil ochocientos sesenta y cinco. Ten-
niendo en sus Casas consistoriales a las once
de la mañana los señ. que componen el
Ayuntamiento Constitucional de la misma, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Galcerán,
dicho Sr. declaró abierta la sesión, disponien-
do que por su el Sr. inf. se leyese la cir-
cular número cincuenta y ocho, que con el
epigrafe de "Importante" se publicó por la
sección de fomento en el Boletín Oficial de esta
Provincia, de ocho de Diciembre de mil ochocen-
tos sesenta y dos y la Real Orden de seis de
diciembre de mil ochocientos sesenta, inser-
ta en el de ocho de Diciembre de sesenta y uno
como así se verifica en voz alta e inteligible.
Entendida detenidamente la municipalidad
de ambos documentos, acordó por unanimidad
el disfrute de los pastos de Vascos, yerbaz
de invierno y bellatera de la Dhesa boyal
de abajo de estos propios, cuyos aprovisionamien-
tos corresponden al corriente año, dispo-
niendo se formen inmediatamente los
oportunos expedientes para dichos disfru-
tes, entendiéndose a los pastos de Vascos solo
en la cabida de dos mil cabezas, reservan-
do las trescientas restantes hasta com-
pletar el cupo de las fincas, para el mejor
sustentamiento del ganado de labor de este
vecindario, atendida la escasez de granos
de así lo estimase la Superioridad. Y sus te-
ñidos Presidentes disp. por terminada la
sesión, mandando extender esta acta que
firma con los demás Concejales y de
lo que se dispuso hacer las copias
necesarias para encabezar los expedien-





tes de que se ha hecho mérito, de que certifica. —

~~D. Galván~~ Isidro M^o Ygnacio de Pineda
de Sangre
Angel Miriano
Manuel Salguero
Gabriel Rubio
Calisto Jimenez

Acta de la villa de la Oliva de Villalida, a cinco de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus casas consistoriales a los diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Galván, asistido de D. Carlos de Peto, teniente de Casa de ella, por delegación del Pleno, quien compareció con el libro de bautismos y teniendo a la vista el padrón general de esta población, se procedió a presentarlo abierto a verificar el alistamiento general de los sucos que entretanto de Abril próximo cumplen veinte años y que no preceda de veinte y cinco cumplidos el mismo día, dejaron de comparecerse en los alistamientos anteriores, con arreglo al capítulo primero, artículos tres, párrafos primero y segundo de la ley del recuento por veinte, sancionada por S. M. en veinte y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, cuyos artículos se leyeron en voz alta, así como el artículo treinta y ocho del capítulo quinto. En seguida se practicó la formación del alistamiento, copiando del padrón general, los nombres de todos los que se encuentran en dicho caso, previa la comparencia

se y consiguientes en el libro baxitaxinal, siempre
que se originaba alguna duda, dando esta pro-
nacion, el siguiente resultado. —

Pascual, de Juan Casillas y Maria Pineda.
Juan, de Gregorio Humana y ~~María Pineda~~
Mascara, de Domingo Duran y Maria Mata.
Pelayo, de Antonio Casera y Sebastiana Romero.
Mariano, de Antonio Bravo y Maria Gil.
Antonio, de Miguel Perez y Juana Yangua.
Juan, de Sebastian Arevalo y Ana Alfonso.
Juan, de Jose Montero y Sebastiano Blanco.
Andres, de Andres Torro y Josefa Humana.
Rafael, de Luis Torro y Maria Alfonso.
Pelayo, de Juan Valques y ~~María Pineda~~
Manuel, de Lorenzo Arevalo y Catalina Rebollo.
Antonio, de Julian Moreno y Maria Rebollo.
Gustavo, de Antonio Franco y Leon Sanchez.
Clemente, de Antonio Montero y Juan ^{de} Muela.
Juan, de Jose Torro y Juana Montero.
Joaquin, de Antonio Blanco y ~~María Pineda~~
Luciano, de Cayetano Gonzalez y Juana Humana.
Juan, de Pedro Duran y Catalina Moreno.
Flores, de Juan ^{de} Nieto y Catalina Casera.
Julian, de Joaquin Arevalo y Maria Nieto.
Juan, de Lorenzo Blanco y Habel Casera.
Joaquin, de Benito Blanco y Victoria Pineda.
Quo cuyos terminos quedo concluido el
acta de este y se levanto la sesion,
acordando dichos señores se pague copia
de él y se fige en el sitio de costumbre
donde permaneciera expuesta, desde el
dia veinte y tres del corriente has-
ta el cuatro de Marzo proximo ambas
inclusive, advirtiendo a todos los concu-
rentes a este acto, que la rectificacion
tendra lugar el domingo cinco de Marzo
expresado, a cuyo fin se citara personal



mente a los interesados y firman con el Sr. te-
niente de cura, de que certifico. =

J. Galarraga *J. Langran* *M. Garcia*
Salguero *Mestano*

Acta. En la Villa de la Oliva de Estremadura, a veinte y
seis de febrero de mil ochocientos sesenta y cin-
co: Reunidos en sus casas constitucionales a las
seis de la mañana, los señ. que componen el
Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Galarraga, asociados de
los mayores contribuyentes que suscriben, dicho
Sr. manifestando que el objeto de la reunion era acor-
dar los medios de cubrir el cupo de consumos
y sus recargos para el año próximo es-
travencio. En esta atencion, se acordó por una-
nidad, renunciar a la exclusiva de todos los
consumos que constituyen dicho consumo, cuya
facultad tiene ya concedida esta municipa-
lidad en siete de setiembre de mil ochocien-
tos sesenta y uno, advirtiendo que si alguno
de ellos no se cubriera en parte o quedara
sin pagar, se reparta vecinalmente con ar-
reglo a las bases establecidas ultimamente
por la nueva legislacion del ramo.



teniendo mas asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion que firmaron todos
los concurrentes que saben y por José Gonz
lez, Fran. Posa, Breitez y Joaquin Cortes, un
testigo o su ego, disponiendo se saque certifi
ficado de este acta para encabezar el opor
tuno expediente y se dé cuenta de todo
en la forma acostumbrada, al Sr. Abn. pial
de Hacienda publica de la Provincia, de que
certifico.

~~Don Galermo~~

Diego Mon
de Yangua

Gabriel Rubio

Manuel Salguero

Angel Mediano

Ygnacio de Pineda

Juan Murillo

José Salguero

Juan Mon
de Yangua

Fran. Galon

Juan Banez

Nicolás de Guzman

Juan de la Cruz Franco

Miguel de Pineda

Juan de Maza Diego Nieto fernando Salguero

sebastian cortez

Juan Antonio Jimenez

Pedro Lino Blanco

Calisto Jimenez
Chio.





En la villa de la Alcaz de Mérida, á veinte y seis de
Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco: reunidos el
Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus ca-
sas consistoriales á las diez de la mañana, en se-
sión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. José Galera, Asociado de un doble número al de
Concejales, de mayores contribuyentes, que suscri-
bieron con su asistencia, por el Sr. Presidente se de-
claró abierta la Sesión y se leyó cuenta de una
orden del Sr. Gobernador de la Provincia, de veinte
y seis del corriente, relativa á que por la Corpora-
ción Municipal y Asociados se le remita en lar-
go y razonado informe, sobre la conveniencia ó no,
de elevar á categoría de término el Juzgado de pri-
mera instancia de Mérida: bien entendida de las
municipalidades y Asociados y con vista de ley
Real orden de trece de Julio de mil ochocientos
sesenta y cuatro, se encuentran en el deber de
firmar lo siguiente. = 1.º = Que el partido judi-
cial de Mérida, se compone de veinte y cuatro
pueblos, que arrojan una población de mas de
treinta y cuatro mil almas, distantes diferentes
pueblos de la Cabeza de Partido cuatro leguas,
muchos tres y dos, de todos solo dos distan
una legua, siendo la extensión del territorio
que comprende el Partido, de once y treinta y
seis leguas, en su perimetro ó ámbito irre-
gularísimo. = 2.º = Que la Cabeza de Partido, com-
ta de mas de cinco mil quinientos habitantes,
y dos parroquias, dos Hospitales Provincial y
de la Cabeza de Partido en muy buena estado, con

colonostris, siendo de muy escasa importancia
su industria y comercio, y de bastante
su agricultura = 3.º = 4.º por ultimo tenemos
do su recinto que la cabeza de Partido es
su punto central y cruces de cuater carre-
teras generales, las mas importantes y
de la Provincia de Extremadura, una de las
Extraciones de primera clase de la Real Cedula de
Ciudad-Real a Badajoz y que muy en breve
se mudara a saludarla las locomotoras de la li-
nea Petica-Extremena concedida ya y en con-
tencion; que atendida la importancia de la
Poblacion del Partido, vale por el do Diputados
Provinciales y que por la misma razon es
señal el Jefe de principalmente en lo cri-
minal y que en dicha cabeza de Partido reside
el Jefe de este Priorato; por todas
estas consideraciones lo que suscriben creen
a todas las conveniencias, que el Jefe de
primera instancia de Merida (hoy de aca) se
le eleva a la categoria de termino, no tan solo
por estar comprendido en las Circunstancias
que para ello exige la ley, si que tambien por
que se debe a la importancia de la cabeza de
Partido, ciudad que tantos monumentos de
gloria y antiguedad luciera, que tan honros
y que segun los adelantos y acontecimientos
del siglo, esta llamada a ocupar en lugar
preferente y distinguido en la Provincia. Asi
lo acordaron y firmaron dichos D. N. P. P.
yendo que de este Acta se recite certificacion
al Sr. Gobernador de la Provincia, contestando
asi al informe que reclama su su citada or-
den, de todo lo que, yo el Sr. certifico. =

Don Galvan

Fridoy Noy
de Sanquero
Figuero las firmas





Angel Mediano *AM* Ygnacio de Rueda *YR*

Juan Murillo *JM* Manuel Sotomayor *MS*

Gabriel Rubio *GR* Bartolomé *BT*

Juan María de Yanguas *JMY* Miguel de Rueda *MR*

Pedro a Rueda *PR* Antonio Franco *AF*

Nicolas Guarnido *NG* Gaspar de S. *GS*

Antonio Franco *AF* Sebastian Cortes *SC*

Manuel Carreras *MC* Manuel Blanco *MB*

Manuel Rivas *MR* Mariano Guira *MG*

Juan de Rueda *JR* Calisto Jimenez *CJ*

